

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2017) SOBRE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE POR LA QUE SE AUTORIZA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE AJALVIR A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

D. Rafael Carbonell Peris  
Presidente

D. José M<sup>a</sup> de Ramón Bas  
Vicepresidente

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Alcántara Miralles

D<sup>a</sup> Guadalupe Bragado Cordero

D. Emilio Díaz Muñoz

D<sup>a</sup> Olga Fuentes Pérez

D<sup>a</sup> Isabel Galvín Arribas

D<sup>a</sup> Carmen García Galán

D. Francisco Melcón Beltrán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moreno Molino

D. Juan José Nieto Romero

D. Jesús Núñez Velázquez

D. José Luis Pazos Jiménez

D. Carlos Romero Aires

D<sup>a</sup> Aránzazu Ventura Occhi

D.<sup>a</sup> Victoria Nebot Boberg  
Secretaria

**DICTAMEN 27/2017**

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2017, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:**

*“Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se autoriza al Colegio de Educación Infantil y Primaria de Ajalvir a impartir Educación Secundaria Obligatoria.”*





## 1. ANTECEDENTES

La presente orden tiene por objeto autorizar al Centro de Educación Infantil y Primaria San Blas, del municipio de Ajalvir a impartir Educación Secundaria Obligatoria, con plena validez académica, sin perjuicio de la continuidad de las enseñanzas que ya tenga autorizadas.

Los antecedentes normativos se encuentran en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo y en el apartado 5 del artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece la denominación de los centros públicos.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre *la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se autoriza al Colegio de Educación Infantil y Primaria de Ajalvir a impartir Educación Secundaria Obligatoria*.

## 2. CONTENIDO

El presente proyecto de orden presenta una estructura que consta las siguientes partes:

- 1) **Preámbulo justificativo.**
- 2) **Parte articulada**, que consta de 2 artículos:

**Artículo 1.-** *Autorización de enseñanzas*

**Artículo 2.-** *Organización y funcionamiento*





### 3) Disposiciones

**Disposición transitoria única.** *Constitución del consejo escolar en el centro autorizado por la presente orden a impartir Educación Secundaria Obligatoria.*

**Disposición final primera.** *Habilitación.*

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

### 3. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

#### I. OBSERVACIONES MATERIALES

##### 1ª Observación.

Se sugiere añadir un artículo en el que se especifique la nueva denominación completa del centro educativo:

Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria San Blas.

**2ª Observación. A la Disposición transitoria única. Constitución del consejo escolar en el centro autorizado por la presente orden a impartir Educación Secundaria Obligatoria**

**Se sugiere la siguiente redacción:**

El colegio de Educación Infantil, Primaria **y Secundaria Obligatoria\***, procederá a la constitución del consejo escolar en el primer trimestre del curso escolar 2017/2018. Todos los miembros de éste serán elegidos en la misma convocatoria.

##### **Justificación:**

Sería conveniente denominar correctamente al centro educativo en esta disposición.

---

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).





## II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

Madrid, a 15 de junio de 2017

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EI PRESIDENTE

Mª Victoria Nebot Boberg

Rafael Carbonell Peris



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202657341485701410158**